



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## La Audiencia de La Coruña otorga facultades tutelares a una abuela por el superior interés de la menor

La Audiencia Provincial de La Coruña ha acordado el mantenimiento de la guarda de hecho de una abuela sobre su nieta, de seis años, y le ha otorgado facultades tutelares mientras se mantenga la situación actual. Además, concluye que no procede establecer un régimen de visitas a favor de la madre de la menor.

Así, ha estimado el recurso de apelación interpuesto por la abuela, asistida por el abogado **Sebastián Martínez-Risco Valdivieso**, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de La Coruña que el pasado mes de mayo desestimó su demanda para que se le atribuyera la guarda y custodia de su nieta. Resolución que ahora revoca la Audiencia para estimar sustancialmente la demanda.

"Esta sentencia da cobertura jurídica a una situación de hecho", declara a *Economist & Jurist* el letrado de la demandante, "quien actualmente no llega a los 70 años, y convive y cuida a sus dos nietos, esta niña y su hermano, de 19 años".

El hecho que la madre ostente la patria potestad fue tenida en cuenta por el juzgador de instancia para denegar la pretensión de la abuela. La Fiscalía se había opuesto a la estimación del recurso señalando que la abuela tendría que iniciar previamente el correspondiente procedimiento de privación de la patria potestad respecto de la madre de la menor.

El pasado mes de septiembre, por primera vez en España, la Justicia otorgó ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |